



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Considerando la importancia que han tenido y siguen teniendo las balsas para varias localidades de nuestra provincia, tales como Guardia Mitre, Villa Llanquín, la margen sur del río Negro en Cipolletti, las que posibilitan el paso de habitantes de las localidades con problemas de conectividad con las diferentes rutas provinciales y/o nacionales;

Que el desarrollo de dichas tareas requiere una especial vocación de servicio trabajando todos los días del año, ya fueran hábiles o feriados y con cualquier condición climática, siendo ésta una tarea beneficiosa para el conjunto de la sociedad;

Que cada empleado balsero es consciente de la misión que cumple porque percibe desde su participación un alto contenido de solidaridad y compromiso en las tareas que realizan cotidianamente;

Que hasta la fecha, nunca se ha reconocido al personal encargado de las balsas;

Que el día 3 de agosto de 1913 nacía el señor José Juan Tagliani, quien fuera la primera persona en realizar las tareas de balsero, desempeñándose desde el 21 de junio de 1947 al 31 de octubre de 1962 en la Balsa Primera Angostura en la localidad de Guardia Mitre.

Que se han recepcionado en esta Legislatura notas presentadas por la Dirección de Vialidad Rionegrina a fin de solicitar sé considere la posibilidad de instituir el "Día del Balsero";

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se instituye en la Provincia de Río Negro el día 3 de agosto como "Día del Balsero", en recordatorio del natalicio del primer balsero de Río Negro, don José Juan Tagliani.

Artículo 2°.- La conmemoración establecida en la presente se incorpora a la ley D n° 2259.

Artículo 3°.- De forma.